



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 764 de 17 de marzo de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliar de Turismo, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0495, de fecha 27 de febrero de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Auxiliar de Turismo, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Clase Cometidos Especiales, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 26 de fecha 2 de marzo de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* del Secretario y la Concejala Delegada de RRHH.

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Turismo, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2.

Vanesa Bacalla Latorre (1 de 1)
Concejala delegada por Decreto 2022/3375
Fecha Firma: 17/03/2023
HASH: 84e38e11a3dd2b71a0d278e00872543





Ajuntament de Benicàssim

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	ALBA MESEGUER, MARÍA DOLORES
2.	ALBERT GOZALBO, EVA
3.	ALGUERO BORONAT, MAR
4.	ALLOZA FERRET, MARTA MARÍA
5.	ALVARO FRANCH, ANA
6.	BALFAGO GONZALEZ, LAURA
7.	BEERTS, KATELIJNE MARIA M
8.	CARDENAL GARCÍA, AINHOA
9.	ESCUDEY GARCÍA, SAMUEL
10.	GARCÍA OLIVER, MARC
11.	GIL MIGUELAÑEZ, ELENA
12.	GRANERO GARCÍA, YASMINA
13.	HERRANZ JIMÉNEZ, ELENA
14.	MARIN CUCALA, JAVIER
15.	OLARU DIN, ROXANA
16.	PAU MORENO, EDGARD
17.	PIRIZ FERNÁNDEZ, LUZ DEL VALLE
18.	POVEDA GÓMEZ, MARÍA MONTSERRAT
19.	QUEROL QUEROL, LORENA NATIVIDAD
20.	RODRÍGUEZ SIMÓ, EVA MARÍA
21.	SELUSI LUIS, MARTA

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1	ABARGUES TEN, AINOA	1

Motivos de la exclusión:

1. Tasa incorrecta, el DARDE presentado no tiene la antigüedad mínima de 6 meses establecida en las Bases para poder acogerse a la bonificación.





Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. María Mercedes Lozano Esteban, Técnica de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Carmen Torres Pla, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. David Mateu Belles, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a. Esmeralda Faciabén López, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Gustavo Ramón Sambola, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. José Luis Bucero Llopis, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Beatriz López García, Auxiliar de Biblioteca y Cultura del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D^a. Socorro Remón Cañada, Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Luisa Rull del Prado, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Se designa a las siguientes personas como **asesores/as del Tribunal de selección:** para la prueba de inglés, Carmen Omedes Carpio, Profesora de FPA del Ayuntamiento de Benicàssim, para la prueba de valenciano, Josep Moles i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim y para la realización de la prueba de informática, Eva Matutano García, Responsable Informática del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, **el día 13 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de Cultura** de Benicàssim.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.





Ajuntament de Benicàssim

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos. ”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

